

Abreviaturas	21
Presentación	27
CAPÍTULO I. Diseño normativo del Régimen Local	33
CAPÍTULO II. Autonomía local	39
1. La autonomía local en el Ordenamiento jurídico.	39
2. La incidencia de la Ley 27/2013 en el concepto de autonomía.	44
CAPÍTULO III. Entidades Locales	47
1. Clases de Entidades locales.	47
2. Las Entidades locales constitucionalmente garantizadas.	48
2.1. El municipio.	48
2.1.1. <i>Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio</i>	49
2.2. La provincia.	51
2.3. La isla.	58
3. Las restantes Entidades locales.	59
3.1. Concepto previo: la intermunicipalidad.	59
3.2. Las comarcas.	60
3.3. Las áreas metropolitanas.	62
3.4. Las mancomunidades de municipios.	63
3.4.1. <i>Fines y situación</i>	63
3.4.2. <i>Régimen jurídico</i>	64
4. Valoración de la reforma.	72
CAPÍTULO IV. Potestades de las entidades locales	73
1. Atribución de potestades administrativas.	73

2.	Análisis de las diferentes potestades.	75
2.1.	Reglamentaria.	75
2.2.	Autoorganización.	79
2.3.	Tributaria y financiera.	82
2.4.	Programación o planificación.	85
2.5.	Expropiatoria.	86
2.6.	Investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes.	90
2.7.	Presunción de legitimidad y ejecutividad de los actos.	91
2.8.	Ejecución forzosa.	92
2.9.	Sancionadora.	93
2.10.	Revisión de oficio de actos y acuerdos.	93
2.10.1.	Revisión de disposiciones y actos nulos.	93
2.10.2.	Declaración de lesividad de actos anulables.	93
2.10.3.	Revocación de actos y rectificación de errores.	94
2.11.	Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda pública para los créditos de la misma	95
2.12.	Inembargabilidad de bienes y derechos.	96
CAPÍTULO V. Competencias de las Entidades Locales.		99
1.	Consideraciones generales.	99
2.	Competencias propias.	100
3.	Competencias delegadas.	100
-	Delegaciones a iniciativa de la Administración delegante	101
-	Delegaciones a instancia de las Entidades locales interesadas.	104
▪	<i>Delegación en materia de Haciendas locales.</i>	<i>104</i>
3.1.	La desconcentración.	105
3.2.	La encomienda de gestión.	106
4.	Competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.	108
CAPÍTULO VI. Derechos y deberes de los vecinos.		111
1.	Normativa reguladora.	111
2.	Ser informado y dirigir solicitudes a la administración municipal	112
2.1.	Recibir información.	112
2.2.	Dirigir solicitudes.	113
2.3.	Obtener copias y certificaciones.	115
3.	Derecho de petición.	115
CAPÍTULO VII. Organización municipal.		117
1.	Organización municipal.	117
1.1.	Ayuntamiento.	118

1.2.	Concejo Abierto.	118
2.	Órganos municipales.	122
2.1.	El Alcalde.	122
2.1.1.	<i>Resoluciones.</i>	123
2.1.2.	<i>Bandos.</i>	123
2.1.3.	<i>Instrucciones.</i>	124
2.2.	Los Tenientes de Alcalde.	124
2.3.	La Junta de Gobierno Local.	126
2.4.	El Pleno municipal.	128
2.4.1.	<i>Atribuciones del Pleno.</i>	128
2.4.2.	<i>Delegación de atribuciones.</i>	138
2.5.	Comisiones Informativas.	140
3.	Organización municipal especial.	143
3.1.	Régimen para municipios de gran población.	144
3.2.	Régimen especial de Madrid.	144
3.3.	Régimen especial de Barcelona.	144
CAPÍTULO VIII. Competencias del municipio.		147
1.	Necesidad de la reforma.	147
1.1.	Eliminación de competencias impropias.	147
1.2.	Equilibrio entre competencias y recursos.	148
1.3.	Eliminación o agrupación de municipios.	149
2.	Competencias propias municipales.	152
2.1.	Urbanismo.	163
2.1.1.	<i>Normativa estatal.</i>	165
2.1.2.	<i>Normativa autonómica.</i>	165
2.2.	Patrimonio histórico.	166
2.2.1.	<i>Conservación del patrimonio.</i>	166
2.2.2.	<i>Reparto competencial.</i>	166
2.2.3.	<i>Normativa reguladora.</i>	167
2.3.	Vivienda de protección pública.	171
2.3.1.	<i>Normativa estatal.</i>	171
2.3.2.	<i>Normativa autonómica.</i>	182
2.4.	Conservación y rehabilitación de la edificación.	183
2.5.	Medio ambiente urbano.	191
2.5.1.	<i>Medio Ambiente.</i>	191
2.5.2.	<i>Residuos urbanos.</i>	192
2.5.3.	<i>Contaminación acústica.</i>	201
2.5.4.	<i>Contaminación lumínica y atmosférica.</i>	204
2.6.	Agua potable y residual.	207
2.7.	Infraestructura viaria y equipamientos.	208
2.8.	Asistencia social.	209
2.9.	Policía local.	211

2.10.	Protección civil.	218
2.10.1.	<i>Referencias del texto constitucional.</i>	218
2.10.2.	<i>Protección civil y emergencias.</i>	218
2.10.3.	<i>El voluntariado.</i>	222
2.11.	Prevención y extinción de incendios.	224
2.12.	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. . . .	225
2.13.	Transporte colectivo urbano.	228
2.14.	Turismo.	233
2.15.	Ferías.	236
2.16.	Abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.	238
2.17.	Salubridad pública.	241
2.18.	Cementerios y actividades funerarias.	244
2.19.	Deporte.	246
2.20.	Cultura.	252
–	<i>El estatal: aplicable a los archivos, bibliotecas y museos de titularidad estatal –es además supletorio respecto del autonómico a continuación reflejado–.</i>	253
–	<i>El autonómico: aplicable a los archivos, bibliotecas y museos que no son de titularidad estatal.</i>	253
2.21.	Educación.	255
2.22.	Tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC–.	259
3.	Supresión de competencias impropias.	260
3.1.	Educación.	260
3.2.	Sanidad.	261
3.3.	Servicios sociales.	263
3.4.	Consumidores y usuarios.	265
3.4.1.	<i>Las Juntas Arbitrales de Consumo.</i>	266
3.4.2.	<i>La Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo</i>	267
3.4.3.	<i>El Consejo General del Sistema Arbitral de Consumo.</i>	267
3.4.4.	<i>Los órganos arbitrales.</i>	267
3.5.	Traspaso de medios personales.	270
4.	Valoración de la reforma.	271
–	Aborda con cierta solvencia la primera de tales cuestiones.	271
–	Esquiva la reforma del sistema financiero local.	272
–	Ignora la tercera de tales cuestiones.	273
CAPÍTULO IX. Servicios obligatorios municipales.		277
1.	Servicios obligatorios municipales.	277
1.1.	Revisión de los siguientes servicios obligatorios.	278

1.2.	Distanciamiento de las fórmulas asociativas para la prestación de los servicios obligatorios.	278
1.3.	Imposibilidad de dispensa de la prestación de los servicios mínimos.	279
CAPÍTULO X.	Organización provincial.	281
CAPÍTULO XI.	Competencias de las diputaciones.	283
1.	Competencias propias.	283
1.1.	Gestión coordinada y prestación unificada de servicios.	285
1.1.1.	<i>Seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios –artículo 36.1.h) de la LRBRL–.</i>	286
1.1.2.	<i>Gestión coordinada y prestación unificada de los servicios municipales –artículo 36.1.c) de la LRBRL–.</i>	286
1.1.3.	<i>Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios municipales en los casos previstos en el artículo 116 bis –artículo 36.1.e) de la LRBRL–.</i>	288
1.2.	Asistencia y apoyo.	289
1.3.	Administración electrónica y contratación centralizada.	290
–	<i>Acceso a actividades de servicios y su ejercicio a través de sistema de ventanilla única –artículos 17 a 19 de la Ley 17/2009, de 23 de diciembre, sobre el libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio–.</i>	290
–	<i>Transparencia de la actividad pública –Título I de la LTAIPBG–. Sus artículos 5, 10, 12 y 22 establecen.</i>	292
–	<i>Presentación de facturas electrónicas y registro contable de las mismas –LFERFSP–. Sus artículos 4, 6, 8 y 9 determinan.</i>	293
1.4.	Mantenimiento y limpieza de consultorios municipales	297
2.	Formulación del Plan provincial.	297
2.1.	Cooperación del Estado.	299
2.1.1.	<i>Régimen resultante del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio.</i>	299
2.1.2.	<i>Compatibilidad con otras aportaciones y subvenciones.</i>	310
2.2.	Cooperación de las Comunidades Autónomas.	311
3.	Supresión de competencias impropias.	312
4.	Valoración de la reforma.	313

CAPÍTULO XII. Régimen de funcionamiento del pleno. . . .	315
1. Régimen de sesiones.	315
2. La Junta de Portavoces.	316
3. Convocatoria de sesiones.	316
3.1. Imposibilidad de delegación de las facultades de convocatoria.	317
3.2. Motivación de la convocatoria.	317
3.3. Orden del día.	319
3.4. Notificación de la convocatoria.	322
3.5. Cómputo del plazo entre la convocatoria y la celebración de la sesión.	322
4. Lugar de celebración de las sesiones.	323
5. Constitución del Pleno.	324
6. Régimen de adopción de acuerdos.	325
7. Votación.	329
8. Ruegos y preguntas.	331
CAPÍTULO XIII. Dictámenes del consejo de estado.	335
1. Régimen jurídico.	335
2. El Consejo de Estado.	335
3. Dictámenes preceptivos.	336
3.1. Derivados de la LOCE.	336
3.2. Derivados de normas que afectan al ámbito local.	339
4. Petición del dictamen.	340
CAPÍTULO XIV. Responsabilidad patrimonial.	341
1. Responsabilidad patrimonial general.	341
1.1. Normativa aplicable.	341
1.2. Consideraciones generales sobre el régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial.	341
1.2.1. <i>En el orden sustantivo.</i>	342
1.2.2. <i>En el orden formal o procedimental.</i>	344
1.3. Alcance de la responsabilidad.	352
1.4. Responsabilidad concurrente de las Administraciones públicas.	356
1.4.1. <i>La derivada de fórmulas conjuntas de actuación.</i>	356
1.4.2. <i>La derivada de otros supuestos de concurrencia.</i>	357
1.5. Situación de conflicto: vía jurisdiccional.	357
2. Responsabilidad patrimonial derivada de la celebración de contratos.	359
3. La importancia del aseguramiento.	362

3.1.	Posibilidad de adhesión a los contratos de intermediación realizados por la FEMP para asesoramiento en materia de seguros.	363
3.2.	Posibilidad del traslado del precio del intermediador a la empresa aseguradora.	364
CAPÍTULO XV. Relaciones interadministrativas.		365
1.	Aproximación.	365
2.	Régimen jurídico.	366
2.1.	Normativa constitucional.	366
2.2.	Convenios o Tratados auspiciados por el Consejo de Europa.	366
2.3.	Normativa estatal sobre Régimen Local.	367
2.4.	Normativa estatal sobre régimen jurídico-administrativo general y contractual.	367
2.5.	Normativa de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local.	367
3.	Pluralidad de Administraciones.	368
4.	Necesidad de relación entre las Administraciones.	369
5.	Clases y técnicas de relación previstas en la normativa local.	372
5.1.	Clases de relación.	372
5.2.	Técnicas de relación.	373
6.	Relaciones de coordinación.	374
7.	Relaciones de colaboración.	380
7.1.	Técnicas de colaboración.	380
7.2.	Convenios de colaboración.	380
7.3.	Delegación de competencias.	381
8.	Relaciones de cooperación.	381
8.1.	Técnicas de cooperación.	381
8.2.	Los convenios y consorcios como instrumentos de cooperación interadministrativa.	381
8.3.	Los convenios interadministrativos locales.	383
8.3.1.	<i>Definición.</i>	383
8.3.2.	<i>Régimen jurídico.</i>	384
8.3.3.	<i>Objeto.</i>	392
8.3.4.	<i>Tipos de convenios.</i>	395
8.3.5.	<i>Naturaleza.</i>	395
8.3.6.	<i>Características.</i>	396
8.3.7.	<i>Formalización.</i>	396
8.3.8.	<i>Aprobación.</i>	399
8.3.9.	<i>Suscripción.</i>	401
8.3.10.	<i>Publicación.</i>	402
8.3.11.	<i>El Registro de convenios.</i>	404

	8.3.12. Situación de conflicto.	407
9.	Relaciones de control.	409
	9.1. Mecanismos que la normativa local contempla.	409
	9.1.1. Remisión de copia o extracto de actos y acuerdos a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.	410
	9.1.2. Solicitud de información sobre la actividad de las Entidades locales.	411
	9.2. Finalidad de tales mecanismos.	412
10.	Relaciones de conflicto.	416
	10.1. Infracción del Ordenamiento jurídico.	416
	10.2. Menoscabo de competencias del Estado o de las Comunidades Autónomas.	417
	10.3. Grave atentado al interés general de España.	418
11.	La cooperación internacional de las Entidades locales.	420
	11.1. Consideraciones generales.	420
	11.2. Cooperación unilateral.	421
	11.2.1. Cooperación al desarrollo.	421
	11.2.2. Los cooperantes.	427
	11.3. Cooperación bilateral.	428
	11.3.1. Régimen jurídico.	428
	11.3.2. Relaciones internacionales y política exterior.	436
	11.3.3. Presupuestos básicos que sirven de soporte a dichas relaciones.	438
	11.3.4. Fórmulas e instrumentos de cooperación.	439
	11.3.5. Cooperación transfronteriza.	439
	11.3.6. Cooperación territorial.	456
	11.3.7. Hermanamientos.	466
	11.3.8. Convenios.	469
	11.3.9. Régimen jurídico de los indicados instrumentos de relación.	470
	CAPÍTULO XVI. Defensa de bienes y derechos.	475
	CAPÍTULO XVII. Información y participación ciudadana.	481
1.	Cauces previstos en la normativa vigente.	481
2.	Información sobre la actividad de las Corporaciones y la participación ciudadana.	481
3.	Carácter público de las sesiones del Pleno.	485
4.	Publicación y notificación de actos y acuerdos.	486
	4.1. Consideraciones generales.	486
	4.1.1. Notificación.	487
	4.1.2. Publicación.	498

4.1.3.	<i>Cómputo de plazos.</i>	499
5.	Obtención de copias y certificaciones.	500
6.	Consulta de archivos y registros.	501
7.	Participación de los vecinos.	512
7.1.	Creación de Juntas Municipales de Distrito.	512
7.2.	Creación de Consejos Sectoriales.	512
7.3.	Creación de Foros de Participación.	513
7.4.	Intervención en procedimientos de marcado interés ve- cinal.	513
7.5.	Realización de campañas informativas.	513
8.	Iniciativa popular.	514
9.	Utilización de nuevas tecnologías.	515
10.	Agilización y simplificación administrativa en actividad de servicios.	518
11.	Información sobre la ordenación territorial y urbanística.	519
12.	Consulta popular.	520
13.	Fomento de las asociaciones.	526
13.1.	La concesión de subvenciones.	528
13.2.	La utilización de medios públicos.	529
CAPÍTULO XVIII. Estatuto de los miembros de las corpora- ciones locales.		531
1.	Número de miembros, procedimiento de elección, duración del mandato y supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad.	531
1.1.	Número de miembros y procedimiento de elección.	531
1.1.1.	<i>Municipios.</i>	531
1.1.2.	<i>Cabildos Insulares Canarios.</i>	534
1.1.3.	<i>Diputaciones.</i>	534
1.1.4.	<i>Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco.</i>	536
1.1.5.	<i>Consejos Insulares de las islas Baleares.</i>	536
1.1.6.	<i>Consejo General del Valle de Arán.</i>	537
1.2.	Duración del mandato.	538
1.3.	Supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad.	539
2.	Honores, prerrogativas y distinciones.	543
3.	Grupos políticos.	546
3.1.	Grupos políticos.	546
3.2.	Miembros no adscritos.	549
3.3.	Dotación de medios materiales y personales.	554
4.	Situación de servicios especiales.	555
5.	Derechos económicos.	557
5.1.	Retribuciones.	557
5.2.	Asistencias.	562

5.3.	Indemnizaciones.	562
6.	Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, actividades y bienes y el registro de intereses.	565
6.1.	Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, actividades y bienes.	565
6.2.	El Registro de intereses.	572
7.	Acceso a la información.	575
8.	Responsabilidad de los miembros locales.	579
CAPÍTULO XIX. Régimen de bienes.		581
1.	Fuentes normativas del patrimonio local.	581
1.1.	Normativa estatal de aplicación general y básica sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas.	582
1.2.	Normativa estatal básica sobre Régimen Local.	584
1.3.	Normativa autonómica sobre Régimen Local o sobre el régimen de los bienes locales.	584
1.4.	Normativa estatal no básica sobre Régimen Local o sobre el régimen de los bienes locales.	584
1.5.	Ordenanzas propias de cada Entidad.	585
1.6.	Normativa integrante del Ordenamiento jurídico administrativo y civil.	585
2.	El patrimonio de las Entidades locales.	586
3.	Clases de bienes.	587
3.1.	Bienes de dominio público y comunales.	588
3.1.1.	<i>Bienes de dominio público.</i>	588
3.1.2.	<i>Bienes comunales.</i>	590
3.1.3.	<i>Los montes del dominio público forestal.</i>	593
3.1.4.	<i>Régimen jurídico.</i>	596
3.2.	Bienes patrimoniales.	606
4.	Alteración de la calificación jurídica.	608
4.1.	La afectación y desafectación.	608
4.2.	La mutación demanial.	622
5.	Inventario de patrimonio.	624
5.1.	Consideraciones generales.	624
5.2.	El inventario de bienes.	625
5.2.1.	<i>Obligación de formar el inventario.</i>	625
5.2.2.	<i>Naturaleza del inventario.</i>	627
5.2.3.	<i>Responsabilidad en la formación del inventario.</i>	628
5.2.4.	<i>Empleo de medios materiales y personales.</i>	629
5.2.5.	<i>Estructura del inventario y datos a reflejar en el mismo respecto a los diferentes bienes.</i>	630
5.2.6.	<i>Coordinación del inventario y la contabilidad de la entidad.</i>	634

5.2.7.	<i>Soporte documental de los bienes inventariados y archivo del mismo.</i>	636
5.2.8.	<i>Aprobación del inventario.</i>	636
5.2.9.	<i>Actualización del inventario.</i>	637
5.2.10.	<i>Rectificación del inventario.</i>	639
5.2.11.	<i>Comprobación del inventario.</i>	639
5.2.12.	<i>Remisión del inventario a las Administraciones central y autonómica.</i>	640
5.2.13.	<i>Acceso y consulta del inventario.</i>	640
6.	Prerrogativas de las Entidades locales.	642
6.1.	Punto de partida.	642
6.2.	Potestad de investigación.	644
6.3.	Potestad de deslinde.	646
6.4.	Potestad de recuperación de oficio.	653
6.5.	Potestad de desahucio administrativo.	660
6.5.1.	<i>La ejecución forzosa.</i>	661
6.5.2.	<i>Supuestos de desahucio.</i>	662
6.5.3.	<i>Normativa autonómica.</i>	669
6.6.	Potestad sancionadora.	672
7.	Montes vecinales en mano común.	674
CAPÍTULO XX. Intervención de la actividad de los ciudadanos.		679
1.	Medios de intervención.	679
1.1.	Ordenanzas y bandos.	680
1.2.	Licencias u otros medios de control preventivo.	680
1.3.	Comunicación previa o declaración responsable.	681
1.4.	Control posterior de la actividad.	681
1.5.	Órdenes individuales.	682
2.	Licencias u otros medios de control preventivo.	682
2.1.	Licencias urbanísticas.	687
2.2.	Licencias por realización de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.	689
2.3.	Licencias por utilización del dominio público.	692
2.3.1.	<i>Andalucía.</i>	695
2.3.2.	<i>Aragón.</i>	696
2.3.3.	<i>Cataluña.</i>	696
2.3.4.	<i>Navarra.</i>	697
3.	Comunicación previa o declaración responsable.	697
4.	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	701
CAPÍTULO XXI. Servicios públicos locales.		705
1.	Servicios públicos locales.	705

2.	Normativa aplicable en materia de servicios.	706
3.	Gestión de los servicios públicos locales.	707
3.1.	Formas de gestión de los servicios.	707
3.2.	Gestión directa.	709
3.2.1.	<i>Gestión por la propia Entidad local.</i>	710
3.2.2.	<i>Gestión a través de organismos o entidades.</i>	710
3.2.3.	<i>Otras fórmulas organizativas previstas en la legislación autonómica.</i>	712
3.3.	Gestión indirecta.	714
4.	Especialidades de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales.	716
4.1.	La representación en el consejo rector de los diferentes grupos políticos.	717
4.2.	La incorporación de miembros que no reúnan la condición de representantes locales.	718
5.	Especialidades de las sociedades mercantiles.	720
5.1.	Régimen de personal.	721
5.2.	Régimen patrimonial.	721
5.2.1.	<i>Principio de publicidad.</i>	722
5.2.2.	<i>Principio de transparencia.</i>	722
5.2.3.	<i>Principio de concurrencia.</i>	722
5.2.4.	<i>Principio de objetividad.</i>	722
5.3.	Régimen contractual.	723
5.4.	Régimen presupuestario y contable.	723
6.	Ejercicio de actividades económicas y reserva de actividades y servicios.	723
7.	Consortios.	727
7.1.	Origen y definición.	727
7.2.	Régimen jurídico.	727
7.2.1.	<i>Normativa estatal sobre Régimen Local.</i>	728
7.2.2.	<i>Normativa estatal sobre régimen jurídico-administrativo general.</i>	730
7.2.3.	<i>Normativa autonómica sobre Régimen Local.</i>	732
7.3.	Naturaleza.	740
7.4.	Características.	745
7.5.	Procedimiento de constitución.	746
7.5.1.	<i>Elaboración del proyecto de Estatutos.</i>	747
7.5.2.	<i>Informe del Jefe de la Dependencia.</i>	755
7.5.3.	<i>Informe de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos.</i>	755
7.5.4.	<i>Dictamen de la Comisión Permanente Informativa</i>	755

7.5.5.	<i>Creación del consorcio y aprobación de sus Estatutos.</i>	755
7.5.6.	<i>Formalización de documentos.</i>	756
7.5.7.	<i>Designación de representantes.</i>	756
8.	Fundaciones.	757
8.1.	Fundación pública del servicio.	757
8.2.	Fundación privada.	758
8.2.1.	<i>Régimen jurídico.</i>	758
8.2.2.	<i>Contenidos más relevantes de la normativa estatal.</i>	763
9.	Redimensionamiento del sector público local.	769
10.	Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno.	772
CAPÍTULO XXII. Personal de las entidades locales.		777
1.	Personal local.	777
1.1.	Funcionarios de carrera.	777
1.2.	Funcionarios interinos.	778
1.3.	Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.	779
1.4.	Personal eventual.	784
2.	Funcionarios con habilitación de carácter nacional.	791
3.	Personal directivo.	796
3.1.	En la LRBRL.	797
3.2.	En la Ley 2/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.	799
3.3.	En la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona.	799
4.	Valoración de la reforma.	799
–	Limitación del número de empleados públicos.	800
–	Supresión del personal eventual.	801
–	Eliminación de la libre designación para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de habilitación de carácter nacional.	802
–	Revaluación de la función secretarial.	803
CAPÍTULO XXIII. Haciendas locales.		807
1.	Suficiencia financiera.	807
2.	Desequilibrio entre competencias y recursos.	809
3.	Recursos de los entes locales.	809
3.1.	Recursos de naturaleza no tributaria.	811
3.1.1.	<i>Ingresos patrimoniales y demás de Derecho privado</i>	811
3.1.2.	<i>Subvenciones.</i>	812

3.1.3.	<i>Precios públicos.</i>	817
3.1.4.	<i>Operaciones de crédito.</i>	819
3.1.5.	<i>Multas y sanciones.</i>	821
3.1.6.	<i>Prestaciones de Derecho público.</i>	825
3.2.	Recursos de naturaleza tributaria.	825
3.2.1.	<i>Tasas.</i>	825
3.2.2.	<i>Contribuciones especiales.</i>	830
3.2.3.	<i>Impuestos.</i>	831
3.2.4.	<i>Recargos sobre impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras Entidades locales.</i>	833
3.2.5.	<i>Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.</i>	834
4.	Particularidades de la Hacienda local.	836
5.	Potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria.	838
6.	Compensación de deudas.	841
6.1.	Tributaria.	842
6.2.	Seguridad Social.	844
7.	El presupuesto de las Entidades locales.	845
7.1.	Contenido y procedimiento de elaboración.	845
7.2.	La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	847
7.3.	Ejecución y liquidación del presupuesto.	854
8.	Régimen de contabilidad pública.	855
-	Modelo Normal.	856
-	Modelo Simplificado.	856
9.	Fiscalización de la actividad.	857
9.1.	Formas de fiscalización.	857
9.1.1.	<i>Control interno.</i>	857
9.1.2.	<i>Control externo.</i>	859
9.2.	El Tribunal de Cuentas.	860
9.2.1.	<i>Especial referencia a la fiscalización de los contratos</i>	862
9.3.	Órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.	866
10.	La Cuenta General.	867
10.1.	En el orden sustantivo.	867
10.2.	En el orden procedimental.	868
	Bibliografía.	871